de venta

0,65

Disposiciones generales

Precio total de venta

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

14243 RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2004, del Comisionado para el Mercado de Tabacos, por la que se publican los precios de venta al público de determinadas labores de tabaco en expendedurías de tabaco y timbre del área del monopolio.

En virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 13/1998, de Ordenación del Mercado de Tabacos, se publican los precios de venta al público de determinadas labores de tabaco en expendedurías de tabaco y timbre del área del monopolio, que han sido propuestos por los correspondientes fabricantes e importadores.

Primero.—Los precios de venta al público de las labores de tabaco que se indican a continuación, incluidos los diferentes tributos, en expendedurías de tabaco y timbre de la Península e Illes Balears, serán los siguientes:

al público Euros/cajetilla A) Cigarrillos Benson & Hedges Gold Benson & Hedges Silver Berkeley Blue Berkeley Menthol Berkeley Superkings Blend N.º 1 Embassy N.º 1 Kensitas Club (King Size) Lambert & Butler Gold 2,65 Lambert & Butler KS 2,65 Lambert & Butler Menthol Mayfair King Size 2,50 Mayfair Menthol 2.50 Mayfair Sky Blue 2.50 Mayfair Superking Regal KS Silk Cut Blue Silk Cut Purple Silk Cut Purple 100'S 2,85 Silk Cut Silver 2.85 Silk Cut White 2,55 Sovereign King Size 2,75 Superkings

	al público
	Euros/cajetilla
Superkings Blue Superkings Menthol Superkings White	2,75 2,75 2,75
	Precio total de venta al público
	Euros/unidad
B) Cigarros y cigarritos	
Baron Ullmann:	
Corona Serie Limitada Don Paco Especial Serie Limitada Robusto Serie Limitada Torpedo Serie Limitada	8,00 18,00 12,00 16,00
Bracamonte:	
Cazadores Celebración Coronas Finos Serie Vip N.º 4 Finos Serie Vip N.º 5 Imponentes Vip Panatelas Robustos Vegueros	3,00 2,00 2,60 0,60 0,70 12,00 1,80 3,50 2,00
Costa: Caribes Entreactos	2,22 1,20
Espléndidos Marebas Pirámides Robustos	4,60 2,99 4,20 3,80
Davidoff:	
Robusto Real	10,80
Kiowa:	
Bravos Espléndidos Flechas Lanzas	1,10 1,50 0,70 1,50

Nimbos

	Precio total de venta al público
	_ Euros/unidad
La Flor de los Caribes:	
Reserva Celebración	1,20
Monseñor de la Romana:	
Corona Gorda	1,40
N.° 4 N.° 5	1,20 0,85
Rey de Reyes:	, , ,
Miniatura Cherry	0,80
Miniatura Coffee	0,80 0,80
Miniatura Natural	0,80
Miniatura Rum	0,80 0,80
Vanilla	0,80
	Precio total de venta
	al público
	Euros/envase
C) Cigarros y cigarritos	
Agio:	
Mehari's Java (El envase de 50)	10,00
Coburn:	
Cigarrito Blue (El envase de 20)	1,30 1,30
La Paz:	1,00
Mini Wilde Aroma (El envase de 20)	4,30
Wilde Cigarillos Aroma (El envase de 20)	4,90
Villiger:	
Export Miniatures (El envase de 10)	1,90
	D
	Precio total de venta al público
	Euros/unidad
	·
D) Picadura para liar	
Coburn (25 g) Drum Bright Blue (50 g)	1,00
Drum Bright Blue (50 g)	3,40 3,40
Interval Blond (200 g)	14,00
Interval Blond (40 g)	3,00
E) Picadura para pipa Cellini Clássico (50 g)	2,85
Cellini Forte (50 g)	2,85
Holger Danske Black & Bourbon (50 g) Mac Lintock Black Cherry (100 g)	2,85 5,15
Mac Lintock Black Cherry (50 g)	2,95 4,80
Mac Lintock Wild Cherry (50 g)	2,75
Macbaren Cube (100 g) Orlik Club Danish Mixture (50 g)	10,00 2,95

Segundo.—Los precios de venta al público de las labores de tabaco que se indican a continuación, incluidos los diferentes tributos, en expendedurías de tabaco y timbre de Ceuta y Melilla, serán los siguientes:

Precio total de venta al público — Euros/unidad

Cigarros y cigarritos

La Flor de los Caribes:

Tercero.—La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid 29 de julio de 2004.—El Presidente del Comisionado, Felipe Sivit Gañán.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

14244 RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2004, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se hacen públicos los nuevos precios máximos de venta de gas natural para uso como materia prima.

La Orden del Ministerio de Economía de 28 de mayo de 2001 modifica el punto 1.4.1 del Anejo de la Orden de 30 de septiembre de 1999, y actualiza los parámetros del sistema de precios máximos de los suministros de gas natural para usos industriales, incluyendo una tarifa específica de gas natural para su uso como materia prima.

En desarrollo del RD 949/2001, de 3 de agosto, la Orden del Ministerio de Economía ECO/33/2004, de 15 de enero, regula las tarifas de gas natural y gases manufacturados por canalización y alquiler de contadores y en su Disposición transitoria única, dicta que la tarifa para suministros de gas natural para su utilización como materia prima, establecida en el punto 1.4.1 del Anejo I de la Orden de 30 de septiembre de 1999, con las modificaciones introducidas en la Orden de 28 de mayo de 2001, será de aplicación hasta el 31 de diciembre del año 2009.

El apartado sexto de la Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1999 establece que la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía efectuará los cálculos y procederá a la publicación mensual en el BOE de los precios máximos de venta de los suministros del gas natural para uso como materia prima, que entrarán en vigor el día uno de cada mes.

En cumplimiento de la normativa anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado sexto de la Orden de 30 de Septiembre de 1999, esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Desde las cero horas del día 1 de Agosto de 2004, los precios máximos de venta aplicables a los suministros de gas natural para usos industriales